



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 175 20 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se publica el estado de las propuestas y se ordena la apertura de la etapa de subsanación en el marco de la Convocatoria Para La Selección De Los Actores Festivos, Cabildos Y Medios de comunicación Para Las Fiestas De La Independencia De Cartagena A Celebrarse El 11 De Noviembre De 2022.”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, además, el Acuerdo Distrital 001 del 4 de febrero de 2003, mediante el cual se crea el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, que en su artículo 31, señala entre sus funciones especiales, la de *“promover y coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito”*.

Que adicionalmente, el artículo 41 del citado acuerdo, establece las funciones de la División de Promoción Cultural del IPCC, entre las cuales se cuenta la de *“promover y coordinar: las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito”*, así como también, la conservación de las tradiciones, las costumbres y los hábitos, así como las diversas manifestaciones, productos y representaciones de la cultura popular.

Que las fiestas de la Independencia de Cartagena son uno de los principales ejes festivos de la ciudad, para la puesta en escena de nuestra riqueza étnica, cultural y social, festejo que contiene el *Reinado de Independencia de Cartagena de Indias*, el cual se constituye como una forma de participación ciudadana en lo cultural, festivo y folclórico.

Que, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena promueve acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, confluyen en procesos de ciudadanía cultural y gobernanza cultural, en desarrollo del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *“SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”*, y de la línea estratégica *“Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”*, e inherente al proyecto de



“**FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**”, en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, ha establecido entre otras actividades, realizar convocatorias de estímulos para el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas y culturales.

Que, como parte del desarrollo conmemorativo, el IPCC ha establecido en las líneas de creación y circulación de actores festivos en las modalidades, tipos y categorías mediante las cuales se vinculará la participación de los actores festivos en razón de nutrir la programación del tradicional desfile de la Independencia de Cartagena a llevarse a cabo el 11 de noviembre de 2022.

Que, en el marco de la tradición festiva, se desarrollan los cabildos, que son expresiones populares que tuvieron su origen antes del encuentro de dos mundos (Europa – América). Cabildo es una reunión para pensar, discutir, consultar y proponer (Referente: Cabildos de Sevilla, España). Con la llegada de los esclavizados al continente americano y el proceso de colonización se entronizan los cabildos de nación (Arara, Lucumí, Congos, Minga, Mandinga, Miná, entre otros) como una necesidad de reconocerse en medio de la precariedad en un continente desconocido, como sociedad de ayuda mutua y retomando con el tiempo sus usos y significados religiosos, políticos y culturales también como un acto de reafirmación de su memoria. En épocas posteriores, los cabildos parodiaban las cortes europeas en un acto de sincretismo introduciendo dentro del santoral católico sus deidades africanas, convirtiéndose con el tiempo en un referente social de la ciudad.

Que además, existen los desfiles tradicionales, que consisten en agrupación de personas que se reúnen con intereses particulares y específicos en el marco de una celebración festiva donde se expresan a través de la danza y la música, los grupos participantes entre otras manifestaciones culturales, desde la perspectiva de la autenticidad folclórica; en expresiones y movimientos armónicos y coordinados. Es una de las formas más puras de expresión humana y se ha constituido a través de la historia en testimonio fehaciente de la tradición de los pueblos

Que, en el marco de la agenda festiva, se hace necesario establecer estímulos para los medios de comunicación, entendidos como aquellos canales e instrumentos para informar y comunicar a la ciudadanía cartagenera que promocionan, divulgación y realizan cubrimiento de los hechos o acontecimientos de las Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre durante el 2022.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución N° 152 de 2022 se ordenó la apertura de la convocatoria para la selección de los actores festivos, cabildos y medios de comunicación para las fiestas de la independencia de Cartagena a celebrarse el 11 de noviembre de 2022, cuyo objeto es seleccionar los grupos folclóricos, comparsas, artes teatrales, cabildos y medios de comunicación que formarán parte de las fiestas y del tradicional *Desfile de la Independencia de Cartagena*, a celebrarse el 11 de noviembre de 2022.

Que, posteriormente, se expidió la Resolución N° 168 de 2022, mediante la cual se modificó el cronograma de la convocatoria, ampliando la etapa de inscripción debido a la baja participación hasta la fecha inicial de cierre.

Que, dando cumplimiento al cronograma vigente a la fecha, el 18 de octubre de 2022 se procedió al cierre de la etapa de inscripciones, y posteriormente se publicó el Acta de Inscritos a la convocatoria.

Que, resulta pertinente para dar continuidad al cronograma, la publicación por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias del estado de las propuestas inscritas y la apertura de la etapa de subsanación de propuestas.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese, en documento anexo que hace parte del presente acto administrativo, el estado de las propuestas inscritas en el marco de la Convocatoria para la selección de los actores festivos, cabildos y medios de comunicación para las fiestas de la independencia de Cartagena a celebrarse el 11 de noviembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la apertura de la etapa de subsanación de propuestas a partir del día 21 de octubre de 2022 y hasta las 4:00 pm del día 25 de octubre de la presente anualidad.

La subsanación se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias ubicada en el barrio Getsemaní, calle Larga N° 09 A – 47, o de forma virtual a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co se agradece colocar en el asunto del correo: **SUBSANACION ACTORES FESTIVOS 2022.**

ARTÍCULO TERCERO. Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

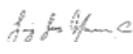
Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022)

DocuSigned by:



4A3FEF07FE80456...

OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
V.Bo.	Antonio Miranda	Asesor jurídico externo 
Revisó	Claudia Guzmán Arias	Asesor Jurídico Código 105 - Grado 47 